**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"**
**SECCIÓN BASES Y DESCRIPCIONES**

Expte 151600-010785-15
Aprobado C.D.H.C.22.09.2015

# DESCRIPCION DE CARGO
# DE
# LICENCIADO EN ENFERMERÍA
# DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

**DENOMINACIÓN:** Licenciado en Enfermería Código A206
**CARACTERÍSTICAS:** Esc A2, Gº16, Director de Departamento Código: 500

## PROPÓSITO DEL CARGO:

Dirigir, planificar, organizar, coordinar y controlar el funcionamiento del departamento a su cargo de acuerdo con las políticas y lineamientos estratégicos establecidos, asegurando el servicio de enfermería a todos los usuarios de la Institución.

## COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y la salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

## FUNCIONES DEL CARGO:

- Participar en elaboración de las Políticas, Misión y Visión de la División Enfermería.
- Determinar junto con la Dirección del Servicio los objetivos y metas del Departamento.
- Elaborar y proponer proyectos para la mejora y el desarrollo del Departamento.
- Distribuir las actividades a realizar, asignando responsabilidades de acuerdo a las necesidades del Servicio y de los planes definidos.
- Coordinar las actividades del Departamento con otros Departamentos y otras áreas afines, para el logro de los planes y objetivos.
- Supervisar el desarrollo de las actividades del Departamento, controlando métodos, procesos, normas y prácticas de trabajo utilizadas.
- Orientar y dirigir al personal de su área, conformar equipos de trabajo y promover su integración.
- Actuar aplicando medidas de prevención y protección de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Interpretar y asesorar al personal sobre las implicancias ético-legales a tener en cuenta en el cumplimiento de las actividades de enfermería.
- Cumplir con el sistema de evaluación del desempeño del personal a su cargo, analizar las necesidades de formación y estimular la participación en cursos de capacitación y actualización.

- Brindar asesoramiento cuando se lo requiera y elaborar informes y reportes de su área de competencia.
- Participar en comisiones universitarias y grupos de trabajo, y en la elaboración de programas y proyectos institucionales.
- Integrar grupos de trabajo interdisciplinarios y elaborar programas educativos y de investigación a nivel institucional.
- Colaborar en la elaboración de normas y estándares de enfermería.
- Actuar con responsabilidad y tomar las decisiones necesarias para resolver situaciones que involucren pacientes, familiares, funcionarios y público en general.
- Realizar otras funciones relacionadas con el cargo encomendadas por su superior.

**RELACIONES DE TRABAJO:**

Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa del Servicio y de las relaciones jerárquicas establecidas.
Depende del Director de División Enfermería.
Supervisa a los Supervisores, Jefes de Sección y personal a su cargo.
Mantiene relaciones de coordinación con otras áreas afines.
Integra equipos de trabajo.

**REQUISITOS DEL CARGO:**

**Aptitud moral y psico-física**
Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psicofísica, certificada por la División Universitaria de la Salud.

**Formación**
- Título de Licenciado en Enfermería expedido o revalidado por la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- Se valorará la formación de post grado en las áreas de administración, educación y o investigación.

**Experiencia**
Se valorará la experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

---

MII/mf